



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

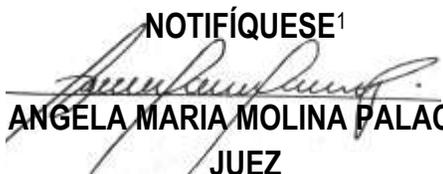
Radicación: 110014003031-2019-01249-00

En atención a las documentales allegadas, se ordena:

1. Ordenar la entrega de los depósitos consignados en favor de Sonia Isabel Contreras Vergara. Para tal fin, **se ordenará que por secretaria se haga el procedimiento para el pago de los títulos judiciales bajo la modalidad de abono en cuenta.**

2. En el caso de que el abogado Carlos Alfredo Naranjo Hurtado insista en que salgan a su nombre, deberá allegar poder expreso en donde se le faculte para que los títulos judiciales salgan a su nombre. Recuerde que si el poder se entrega por medios físicos deberá venir acompañado de la presentación personal, en caso de otorgarse por medios virtuales, asegúrese de allegar el correspondiente mensaje de datos en los términos del decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd4a10e74cac827b9cc28750da870b2a23f6ce58c4fcf9ed5a2a2216d2545026

Documento generado en 03/09/2021 09:03:47 AM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 062 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>